



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01949/2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°106/2026 de fecha 09 de enero de 2026 el cual ratifica el alzamiento de la suspensión temporal del cómputo de los plazos de ejecución del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal e San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0" ID 947750-30-LR24, a partir del 26 de diciembre de 2025 fecha en la que se regularizó el pago efectivo del Estado de Pago N°1 al proveedor del estudio antes mencionado.
2. Informe técnico SECPLA N°1/2026 de fecha 06 de enero de 2026, que entrega antecedentes para respaldar el alzamiento de la suspensión temporal del cómputo de plazos del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0", en cuyos anexos figuran los pronunciamientos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Antofagasta los cuales validan las boletas de honorarios como documento tributario válido para el Estado de Pago del estudio junto con la Cartola de la cuenta corriente del proveedor Surplan donde figura el pago efectivo del Estado de Pago N°1 del estudio antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°3467/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, que ratifica la suspensión temporal del cómputo de los plazos de ejecución del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0" ID 947750-30-LR24. a partir del 06 de noviembre de 2025 y hasta la total regularización y pago efectivo del Estado de Pago N°1.
4. Informe técnico SECPLA N°54/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, que entrega antecedentes para respaldar la suspensión del cómputo de plazos del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0".
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 3390/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 que aprueba en Addendum N°2 de fecha 10 de noviembre 2025 que modifica las cláusulas PRIMERA Y DÉCIMA del contrato de ejecución denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR DE SAN PEDRO DE ATACAMA código BIP 40044003-0", ID: 947750-30-LR24.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 3362/2025 de fecha 10 de noviembre del 2025 que aprueba la rectificación de los Decretos Alcaldicios Exentos N°3352/2024, N°3355/2024, N°3901/2024, N°498/2025, N°791/2025, N°1089/2025, N°1566/2025, N°1608/2025 y N°1900/2025, en donde se haga mención al nombre o título de la iniciativa, este debe decir "Actualización Plan Regulador Comunal Código BIP 40044003-0".
7. Informe Técnico N°48/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de fecha 05 de noviembre de 2025, que entrega antecedentes para aclarar el documento válido para solicitar los Estados de pago del estudio, corregir el nombre del proyecto para agregar el código BIP de la iniciativa además de la integración del plan de trabajo y cuadro resumen de ejecución al contrato de prestación de servicios denominado: "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR DE SAN PEDRO DE ATACAMA código BIP 40044003-0".
8. Decreto N°1900/2025 de fecha de 08 de julio de 2025 que aprueba Addendum N°1 de fecha 30 de junio del 2025 que formaliza el plazo de ejecución del servicio en 1349 días corridos, a contar del 24 de abril de 2025.
9. Informe Técnico N° 27/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, de fecha 16 de junio de 2025, que formaliza la fecha de inicio del período de ejecución del contrato del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1608/2025, de fecha 12 de junio de 2025, que decreta la designación de la comisión revisora para la revisión y aprobación de los antecedentes del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1566/2025, de fecha 10 de junio de 2025, que ratifica la designación del señor Tomás Cáceres Cevallos como titular y al señor Jeremy Rosas Millar como suplente, para la Contraparte Técnica de la Consultoría "Actualización Plan Regulador Comunal San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1089/2025, de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el proveedor MERINO Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA, RUT: 77.150.350-0, para la ejecución del servicio denominado: "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" licitación ID 947750-30-LR24.

13. Decreto Alcaldicio Exento N.º 498/2025, de fecha 25 de febrero de 2025 que adjudica la Licitación Pública "Actualización Plan Regulador Comunal San Pedro de Atacama" ID 94775030LR24, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N.º 03352/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, modificado por Decreto Exento N.º 3555/2024, de fecha 24 de octubre de 2024 y Decreto Exento N.º 3901/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, denominada "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama", al proveedor MERINO, NEELY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA, RUT: 77.150.350-0, por un monto total de \$784.997.964.- (setecientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos) costos e impuestos incluidos.
14. Ordinario N.º 1086/2024 con fecha 21 de agosto de 2024 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que informa designación según apoyo técnico para el estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.
15. Decreto Alcaldicio Exento N.º 2383/2024, de fecha 29 de julio de 2024 que aprueba el acuerdo N.º 217 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 21-2024, celebrada el 23 de julio de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato para la ejecución de la Actualización del Plan Regulador de San Pedro de Atacama, código BIP 40044003-0, esto al superar las 500 UTM y exceder el período alcaldicio, esto según artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 e informe SECPLA.
16. Acta de Apertura Electrónica Adquisición N.º 947750-30-LR24 con horario 12:52 y fecha de 17 de diciembre de 2024.
17. Resolución N.º 62 de fecha 28 de mayo de 2024 y Toma de razón con alcances de Contraloría Regional de Antofagasta mediante Oficio E501528/2024 de fecha 17 de junio de 2024, que aprueba Mandato de fecha de 20 de mayo 2024, suscrito entre Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para la iniciativa de inversión "Actualización PRC de San Pedro de Atacama", código BIP 40044003-0.
18. Lo contenido en la plataforma "Cero Papel" de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N.º 4758/2024 para el estudio denominado "Actualización PRC SPA".
19. La Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
20. La Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
21. Decreto Supremo N.º 250/2024 del 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.
22. Las facultades legales que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Lo dispuesto en decreto exento N.º 4112/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N.º 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malueg Malueg; Decreto N.º 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N.º 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N.º 18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N.º 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.
24. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N.º 07 de 2019 y N.º 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 letra i bis) de la Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el órgano responsable para incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación del respectivo instrumento.
2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N.º 19.300, los Planes Reguladores Comunales y sus modificaciones sustanciales deben someterse obligatoriamente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
3. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama se encuentra desarrollando el estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA CÓDIGO BIP 40044003-0", instrumento destinado a actualizar las disposiciones urbanísticas vigentes y orientar el desarrollo urbano de la comuna de acuerdo con sus actuales dinámicas territoriales, ambientales, sociales, culturales y económicas.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N.º 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el procedimiento se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo del órgano

responsable.

5. Que los contenidos mínimos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encuentran establecidos en el artículo 14 del citado Reglamento y se desarrollan en el Informe de Inicio que forma parte integrante del presente decreto.
6. Que resulta necesario iniciar formalmente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, a fin de incorporar tempranamente las consideraciones ambientales y de sustentabilidad en el proceso de planificación territorial comunal.

DECRETO:

1. INÍCIASE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la elaboración del estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. APRUÉBASE el Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA", el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
3. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
4. PUBLÍQUESE un extracto del presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial, en el sitio web institucional de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y en un diario o periódico de circulación regional o nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Póngase, en conocimientos de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
6. Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe inicio EAE PRC	Digital	Ver		

JZS/DAC/JRM/TCC

Distribución:

OLIVIA CORIA GAVIA administrativa secretaria comunal de planificación
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23106429&hash=feb13>